Club Palestino

CONVENIO

CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ARABE
&
CLUB PALESTINO

En Santiago, a 01 de marzo del año 2023, comparecen la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ARABE**, en adelante *"el Colegio,* representada por su Gerente General, don **JORGE LUIS ÁLAMO ELÍAS**, cédula de Identidad N° 9.908.178-3, ambos domiciliados en Avda. Presidente Riesco N° 6437, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, por una parte, y por la otra, **CLUB PALESTINO**, RUT N° 70.020.560-6, en adelante *"el Club"*, representado por su gerenta general, doña **VALENTINA MANZUR TORO**, cédula de identidad N° 16.940.862-9, ambos domiciliados en Avda. Presidente Kennedy N° 9531, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, quienes han acordado el presente convenio:

PRIMERO: Objeto

Por el presente instrumento se establece un convenio de cooperación mutua para fomentar el desarrollo de la cultura árabe, en virtud del cual **CLUB PALESTINO** se obliga a otorgar la membresía y calidad de socio colaborador a todos los alumnos matriculados en "el Colegio", y los profesores Jefes de cada curso.

SEGUNDO: Condiciones del otorgamiento

a) El Club entregará, como una liberalidad y en las condiciones y plazo que el Club Palestino lo determine, la membresía y dará la calidad de socio colaborador a todos los alumnos del Colegio que se encuentren matriculados al penúltimo día hábil del mes de marzo del año lectivo y a los profesores Jefes de cada curso, todo ello, por el plazo de 12 meses. Dicha membresía y calidad que se le otorga no tendrá costo alguno para la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ARABE** ni para los apoderados del Colegio, como tampoco para los estudiantes del mismo.

b) Los alumnos por tanto tendrán acceso a las instalaciones del Club y podrán gozar de los beneficios que éste otorga de lunes a viernes entre los meses de marzo a noviembre. Por lo tanto, los días sábados, domingos y festivos y los días de semana de la temporada estival, los alumnos deberán pagar su ingreso de acuerdo a las tarifas establecidas del Club.

c) El Club otorgará, además, un 15% (quince por ciento) de descuento para los mismos alumnos, en caso de que deseen inscribirse en alguna rama deportiva que ofrece la institución, así como también un 30% (treinta por ciento) de descuento para el arriendo de salones en el Club, siempre que se realice con consumo de banquetería interna y exista disponibilidad de los mismos.

d) Se deja constancia que el presente convenio será en único beneficio del Colegio y sus alumnos, excluyéndose por tanto a los padres y apoderados de los mismos, quienes para el ingreso deberán ser socios del Club o pagar su ingreso de acuerdo al Reglamento de éste.

TERCERO: Nómina de Alumnos y Profesores

a) El último día hábil del mes de marzo de cada año, en que se encuentre vigente este convenio, el Colegio enviará una nómina en la que se indicará la lista de alumnos y profesores Jefes, que conforman la comunidad educativa del Colegio Árabe. Con esos datos, el Club deberá generar las membresías, y otorgar la calidad de Socio colaborador para todos los alumnos y profesores Jefes contenidos en dicha nómina, por el plazo de 12 meses a contar de esa fecha. Tal membresía estará vigente por dicho plazo si el alumno o profesor sigue formando parte del Colegio Árabe y respeta los estatutos y normas internas y comportamiento vigentes para los socios del Club Palestino.

La nómina deberá ser enviada al domicilio del Club señalado en la comparecencia mediante carta certificada o vía correo electrónico a la gerente general. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por el mismo medio a las partes del presente convenio.

b) Las membresías y sus respectivas calidades serán otorgadas por el Club en el más breve plazo posible atendido sus procesos internos de registro y acreditación. Todo ello después del envío de la nómina señalada.

c) En las nóminas se incluirán los siguientes datos:

Nombres completos y apellidos completos

Rut

Fecha de Nacimiento

Nivel que cursa el alumno

Dirección Particular

Número de teléfono

Dirección de correo electrónico

CUARTO: Duración del Convenio

El presente convenio producirá sus efectos a partir de la firma del presente instrumento y tendrá una duración de un año renovable por períodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de treinta días (30 días) a su vencimiento original o al de su renovación. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, ni derecho a indemnización alguna, renunciando a mayor abundamiento a cualquier acción que pueda derivarse de este concepto, bastando para ello que la parte avise a su contraparte, por carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, o al que hayan modificado las partes, con a lo menos treinta días de anticipación a la que fije para su término.

QUINTO: Retribución hacia el Club

Como contrapartida al otorgamiento de la membresía anual por parte del Club Palestino a todos los alumnos regulares del Colegio Árabe, éste último se compromete a promover entre los apoderados y su comunidad académica, la incorporación al Club de nuevas personas o grupos familiares, haciendo los mejores esfuerzos para ello. En dicho esfuerzo promocional el Colegio Árabe hará uso de sus bases de datos y medios de difusión utilizados regularmente para comunicar sus actividades.

Club Palestino

SEXTO: Los alumnos que por gracia de este convenio se incorporen como socios a nuestra Institución, lo harán a modo de Socios Colaboradores para los efectos de los derechos definidos en los Estatutos del Club Palestino, debiendo someterse a ellos para todos los efectos de su membresía, como cualquier otro socio del Club.

SÉPTIMO: El Colegio Árabe se obliga a obtener de parte de los apoderados y profesores Jefes, una carta de aceptación mediante la cual, estos reconozcan desde ya, que todos los beneficios concedidos en virtud de la membresía que otorga este convenio, estarán vigentes mientras se encuentre vigente el presente Convenio. Por tanto, mientras el Colegio Árabe no haga entrega de cada una de estas cartas de aceptación, no se entregará la membresía en cuestión.

En virtud de lo anteriormente dicho, los apoderados de los alumnos del Colegio Árabe, así como profesores Jefes renuncian desde ya a cualquier reclamación que se suscite por el ejercicio de los derechos conferidos por esta membresía, en caso que el convenio suscrito con el Club Palestino ya no se encuentre vigente, lo cual deberá quedar constancia en la carta que cada apoderado o profesor suscriba al efecto.

OCTAVO: EJEMPLARES DEL CONVENIO

El presidente Contrato se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

JORGE LUIS ÁLAMO ELÍAS	**VALENTINA MANZUR TORO**
Gerente General	Gerente General
Corporación Educacional Colegio Árabe	Club Palestino